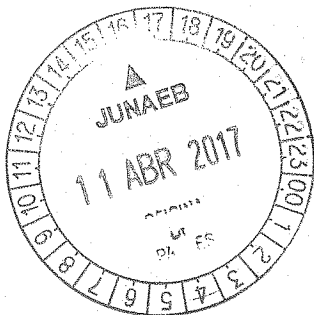


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



RESUELVE RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS ALIMENTICIOS HENDAYA S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 767 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA; EJECUTA MULTAS; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 815

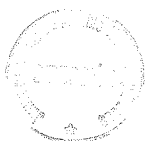
SANTIAGO, 07 ABR 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 del año 2011 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 y sus modificaciones, en la Resolución Exenta N° 400 del año 2012 que Adjudica Propuesta Pública 35/2011; en la Resolución N° 43 del año 2012 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.; en la Resolución Exenta N° 592 del año 2015 de la Dirección Regional de los Ríos que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 767 del año 2016 de la Dirección Regional de los Ríos que resuelve descargos, todas de JUNAEB y, en el decreto supremo de Educación N° 292 de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el mayo y diciembre de 2012, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A, en adelante el "prestador" o



"recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$69.512.631.- (sesenta y nueve millones quinientos doce mil seiscientos treinta y un pesos) según consta en la Resolución Exenta N° 592 de 2015 de la Dirección Regional de los Ríos. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, en conformidad con lo previsto en las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID 85-35-LP11, el prestador disponía de un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 592 de 2015 de la Dirección Regional de los Ríos;

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 767 de 2016 de la Dirección Regional de los Ríos, el monto total de las multas notificadas aludido en el considerando primero precedente se redujo –por las razones expuestas en tal acto administrativo- a la suma de \$7.676.232.- (siete millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos) disponéndose remitir el respectivo expediente a la Dirección Nacional, para efectos de percibir el pago correspondiente;

5.- Que, sin perjuicio de lo anterior, el prestador interpuso, ante quien suscribe, una reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 767 de 2016 de la Dirección Regional de los Ríos;

6.- Que, en cuanto a la procedencia de dicha reclamación conviene recordar lo previsto en el Título XXX de las Bases Administrativas reguladoras del proceso licitatorio en cuestión, que dispone -en lo que interesa- que *"el prestador podrá reclamar fundada y documentadamente, en contra de la Resolución que rechaza sus descargos, ante el (respectivo) Director Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma"*;

7.- Que, como se puede advertir, la reclamación deducida por el recurrente carece de un requisito de procedencia, dado que de conformidad a lo dispuesto en las referidas Bases, solo procede recurrir de reclamación, respecto de la resolución que rechaza los descargos previamente formulados por el prestador, lo cual no ocurrió en la especie;

8.- Que, no procediendo la presentación de reclamación de acuerdo a lo expuesto, corresponde confirmar los incumplimientos que se describen en el Anexo N° 1 del presente acto y las multas asociadas por un valor total de \$7.676.232.- (siete millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos), desestimándose por inadmisibles, la reclamación presentada por improcedente;

9.- Que, en cuanto al monto de las multas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 5 días corridos, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);



10.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE INADMISIBLE de conformidad a lo expuesto en los considerandos 6º, 7º y 8º del presente acto, la reclamación deducida por la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C en contra de la resolución exenta N° 767 de fecha 11 de octubre del 2016 de la Dirección Regional de los Ríos.

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE la decisión adoptada por el Director Regional de los Ríos que consta en el artículo 2º de la Resolución Exenta N° 767 de 2016, de dicha repartición, y confirmase los incumplimientos y el monto de las multas asociadas que se describen en el Anexo N° 1 del presente acto, por un valor total de \$7.676.232.- (siete millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos).

ARTÍCULO 3º.- EJECÚTESE, las multas singularizada en el anexo N° 1 del presente acto, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C, por un valor total de \$7.676.232.- (siete millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Reclamación	Total Multa
Operación y Mantenión Logística, C6	\$7.676.232.-	\$7.676.232.-
Total Multa	\$7.676.232.-	\$7.676.232.-

ARTICULO 4º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTICULO 5º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirma Incumplimientos"

ARTICULO 6º.- NOTIFÍQUESE don Kepa De Aretxabala Etchart,a don Kepa De Aretxabala Herazo, y don Alberto Carvajal Gomez, todos en su calidad de Representante Legal de la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A., con domicilio en Américo Vespucio Norte N° 1353, Parque industrial ENEA comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PBL/mcm

Distribución:

1. Empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.
2. Dirección Nacional INTEGRAL
3. Departamento Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas DN
7. Oficina de Partes DN

ANEXO N° 1

CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	XIV	Prestador:	HENDAYA
Licitación:	35/11	Periodo:	2012

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa Final
910210-8	10019	10-10-2012	SALA CUNA	34	lavafondo "semi tapado" y estructura metálica con oxido	INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO AFECTACIÓN DEL	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 951.576	\$ 951.576
910163-2	10007	20-06-2012	NIVEL MEDIO	87	perceibles en envases abiertos	INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO AFECTACIÓN DEL	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 260.360	\$ 260.360
998423-2	10010	08-08-2012	SALA CUNA	87	yogur almacenado en refrigerador, pero envase abierto	INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO AFECTACIÓN DEL	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 37.987	\$ 37.987
945448-9	10017	09-10-2012	SALA CUNA	87	2 envases de fideos abiertos	INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO AFECTACIÓN DEL	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 107.845	\$ 107.845
910210-8	10019	10-10-2012	SALA CUNA	87	alimentos no perecibles abiertos (leguminosas)	INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO AFECTACIÓN DEL	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 101.501	\$ 101.501
110137-3	10020	10-10-2012	NIVEL MEDIO	87	4 conservas de jurel abolidos en zona lateral	INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO AFECTACIÓN DEL	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 190.315	\$ 190.315
110137-3	10000	09-05-2012	SALA CUNA	21	mesas de melamina con cubiertas en mal estado, basculantes	INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO AFECTACIÓN DEL	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 158.596	\$ 158.596
930163-1	10018	09-10-2012	NIVEL MEDIO	21	Sin Observación	ESPECIFICA DETALLE DE INCUMPLIMIENTO (SIN OBSERVACIÓN), POR TAL MOTIVO ES IMPOSIBLE REALIZAR	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 158.596	\$ 158.596
110137-3	10000	09-05-2012	SALA CUNA	34	Lavapiatos enlodado con filtraciones	ESPECIFICA DETALLE DE INCUMPLIMIENTO (SIN OBSERVACIÓN), POR TAL MOTIVO ES IMPOSIBLE REALIZAR	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 951.576	\$ 951.576
998420-8	10001	19-05-2012	NIVEL MEDIO	54	Lavafondo con filtraciones en sifón	ESPECIFICA DETALLE DE INCUMPLIMIENTO (SIN OBSERVACIÓN), POR TAL MOTIVO ES IMPOSIBLE REALIZAR	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 951.576	\$ 951.576
945448-9	10017	09-10-2012	SALA CUNA	28	prensa papas con oxido	ESPECIFICA DETALLE DE INCUMPLIMIENTO (SIN OBSERVACIÓN), POR TAL MOTIVO ES IMPOSIBLE REALIZAR	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 951.576	\$ 951.576
110137-3	10020	10-10-2012	NIVEL MEDIO	54	Grifería lavafondo con filtraciones	INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO AFECTACIÓN DEL	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 951.576	\$ 951.576
110137-3	10000	09-05-2012	SALA CUNA	18	Malla mosquitera cocina de leche rota (17)	INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO AFECTACIÓN DEL	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
110137-3	10000	09-05-2012	SALA CUNA	36	No logra cubrir completamente cocina de 4 platos	ESPECIFICA DETALLE DE INCUMPLIMIENTO (SIN OBSERVACIÓN), POR TAL MOTIVO ES IMPOSIBLE REALIZAR	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
998420-8	10001	19-05-2012	NIVEL MEDIO	67	Muros descascarados y con hongos	INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS NO SE HAN DERIVADO PERJUICIOS PARA EL PAP NI TAMPOCO AFECTACIÓN DEL	SE CONFIRMA LA MUERTE DE LA NIÑA POR MOTIVO DE PRESENTA DOCUMENTOS EN DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192

910210-8	10019	10-10-2012	SALA CUNA	72	resos de leche y/o cereal sobre repisas en altura	EDUCCION DEPARTAMENTO DE LA GUAYANA FRANCESA	DE CONTINUIDAD DE LA GUAYANA FRANCESA	PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE SE CONFIEREN LA BASE DE DATOS	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
110137-3	10020	10-10-2012	NIVEL MEDIO	18	maia mosquitera cocina con rotura (17)	EDUCCION DEPARTAMENTO DE LA GUAYANA FRANCESA	DE CONTINUIDAD DE LA GUAYANA FRANCESA	PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE SE CONFIEREN LA BASE DE DATOS	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
910200-0	10021	23-10-2012	NIVEL MEDIO	29	Utensilios con suciedad y restos de alimentos adheridos	EDUCCION DEPARTAMENTO DE LA GUAYANA FRANCESA	DE CONTINUIDAD DE LA GUAYANA FRANCESA	PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN LO QUE SE CONFIEREN LA BASE DE DATOS	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
										\$ 7.676.232	\$ 7.676.232